

## **¿Cuándo tiene que pagarme mi patrón?**

Su patrón le tiene que pagar a usted por lo menos dos veces al año o cada otra semana, si usted lo pide.

## **Si dejo mi trabajo o me despiden, ¿cuándo deberían de pagarme?**

Si usted deja su trabajo o le despiden, su patrón le debe de pagar el próximo día regular de paga o antes. Asegúrese de que su patrón tiene la dirección para mandarle a usted su cheque.

## **¿Qué debería de hacer si mi patrón no me paga?**

Si su patrón no le paga en un día normal de pago, usted debería de pedirle a su patrón por escrito que le de su cheque. Guárdese una copia de la carta. Intente seguir cualquier procedimiento que su patrón tenga para resolver problemas de pago. Si a usted aun no le dan su cheque, usted puede presentar una reclamación de salario a la división de trabajo de Indiana (Division of Labor), 402 West Washington St., Room 195, Indianapolis, IN 46204-2287, (317) 232-2673. Esa oficina puede ayudarle a usted a conseguir su cheque y no le cobrarán nada. Sin embargo, sólo le pueden ayudar si su patrón le debe a usted \$800 de salario o menos. Los beneficios como paga de las

vacaciones, paga por cese de empleo, paga de fiestas, llamadas telefónicas, reembolso de millas, etc. no se consideran salario y la División no los puede reclamar. Usted puede recibir más información sobre esta agencia y un formulario de reclamación de sueldo en [www.in.gov/labor/wagehour](http://www.in.gov/labor/wagehour).

## **¿Qué hará la División del Trabajo de Indiana (Division of Labor) para conseguir mi dinero para mi?**

Ellos le dirán a su patrón que le pague a usted su dinero. El patrón tendrá la oportunidad de explicar porque no le pagó a usted. A veces una carta oficial de la División hará que su patrón le de a usted su dinero. La oficina puede hacer una denuncia por su parte o darle el nombre de un abogado privado.

## **¿Qué hago si la División de Trabajo de Indiana (Division of Labor) no me puede ayudar?**

Usted puede denunciar a su patrón por su salario más gastos de abogado y daños (hasta 2 veces la cantidad de salario que no le pagaron). Usted puede presentar la denuncia en su propia corte de reclamaciones menores (Small Claims). Usted puede hacer una denuncia de hasta \$3,000 en la mayoría de las cortes de reclamaciones menores. (En el condado de Marion, usted puede hacer una denuncia de

hasta \$6,000). Si a usted le deben más de eso, usted tendrá que hacer la denuncia en la corte superior (Superior Court).

## **¿Tengo que tener un abogado para hacer una denuncia por el salario que no me pagaron?**

no, pero le podría ayudar. Usted quizás pueda conseguir un abogado privado para hacer la denuncia por usted sin cobrarle honorarios porque a su patrón le puede mandar que pague sus gastos de abogado.

## **¿Qué hago si mi patrón no quiere pagarme las horas extras?**

Usted debería de presentar una reclamación al U.S. Department of Labor, 46 E. Ohio, Indianapolis, IN 46204, (317) 226-6783.

## **Si mi cheque es sólo por parte de lo que me deben, ¿lo puedo cobrar?**

Si, usted puede cobrar el cheque y aun tratar de conseguir el salario que no le pagaron. El cobrar el cheque no afecta su derecho a que le paguen todo lo que le deben.

## **Si le debo dinero a mi patrón (o mi patrón dice que le debo dinero), ¿se puede quedar mi patrón con mi cheque?**

No. Su patrón no se puede negar a pagarle a usted su salario para cobrar una deuda a no ser que usted le dio permiso a su patrón para hacerlo.

### **¿Qué pasa si mi patrón me pagó demasiado de salario? ¿El patrón se puede quedar con mi cheque en ese caso?**

Su patrón puede deducir la cantidad que le pagó de más de su cheque, pero el patrón le debe de avisar primero dos semanas antes y sólo le puede quitar hasta el 25% de su salario después de los impuestos y otras deducciones.

### **¿Tengo derecho a cobrar beneficios del desempleo si dejo mi trabajo cuando mi patrón no me paga?**

Sí, usted debería de tener derecho a los beneficios de desempleo si usted deja su trabajo por esta razón, porque el que no le paguen es una buena razón para dejar su trabajo. Sin embargo, antes de dejar su trabajo usted debería de resolver el problema con el cheque. Haga una lista de lo que hizo para intentar conseguir su cheque y escriba las fechas y los nombres de la gente con la que habló. Guárdese copias de todas las cartas y todos los avisos.

### **¿Qué hago si mi patrón se declara en bancarrota?**

Si su patrón le debe a usted salario y se ha declarado en bancarrota, usted debería de hacer una reclamación en la corte de bancarrota. Sin embargo, si el patrón no tiene bienes, puede ser que usted no consiga su dinero.

Revisado por última vez 10/2002  
Código especial: 1220100

### **PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD PARA AYUDA LEGAL, LLAME AL ILS INTAKE:**

**Bloomington:**  
1-877-323-6260 ó  
1-812-339-7668

**Evansville:**  
1-877-323-6260 ó  
1-812-426-1925

**Fort Wayne:**  
1-877-323-6260 ó  
1-260-424-9155

**Gary:**  
1-219-886-3161

**Hammond:**  
1-219-853-2360

**Indianapolis:**  
1-800-869-0212 ó  
1-317-631-9410

**Lafayette:**  
1-800-382-7581 ó  
1-765-423-5327

**New Albany:**  
1-800-892-2776 ó  
1-812-945-4123

**South Bend:**  
1-800-288-8121 ó  
1-574-234-8121

## **Reclamaciones de sueldo: ¿Qué hago si mi patrón no me paga?**

Preparado por: Servicios Legales de Indiana, Inc.

La producción de este panfleto se hizo posible gracias a una ayuda de la Fundación del Colegio de Abogados de Indiana (Indiana Bar Foundation).

Este panfleto es para información sólo. NO es un consejo legal. Para recibir consejo legal, consulte con un abogado privado o con un abogado de la oficina de servicios legales más cercana.

Las leyes y la política cambian. Por favor consulte la fecha en la que se revisó el panfleto para asegurarse de que la información está al corriente.

ESTA INFORMACION ESTA  
DISPONIBLE EN EL INTERNET

[www.indianajustice.org](http://www.indianajustice.org)